Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 965/2.026.
CONCORDIA 15/10/2.026.

VISTO el contenido del Expediente Interno N°73 letra "E" del año 2026,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director Ejecutivo del Ente Permanente de Carnaval, Dr. Luis Alfredo Sánchez, eleva documentación para el llamado a Licitación Pública EPC N° 01/2027 para la **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027".**

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación correspondiente al llamado a Licitación.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que conforme a la normativa vigente, correspondería efectuar el 1°llamado a Licitación Pública y aprobar el procedimiento realizado en las actuaciones mencionadas en el Visto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027- Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación para el 1° llamado a Licitación Pública EPC N°01/2027 para la **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027"**, cuyos antecedentes obran en el Expediente Interno N°73 letra "E" del año 2026, conforme a lo expresado en los Considerandos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros realice el llamado a Licitación Pública y fije fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°34.698.

ARTÍCULO 3º.- Realizar publicaciones de Ley.

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal, cumplido, remitir a conocimiento de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Luis Sánchez
Director Ejecutivo
Ente Permanente de Carnaval

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL